

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

- * En la Administración del Bolefín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- * Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- * El pago de la suscripción adelantado.
- * La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año * Extranjero, 45.

- * Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntos. de peseta por línea.
- * Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- * Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).
Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.
Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolefín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza una Auxiliaría afecta al primer grupo, dotada con la gratificación anual de 1.000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto por Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 11 de Agosto de 1901, aclarado por Real orden de 4 de Febrero de 1903 y demás disposiciones vigentes. Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintitún años de edad, ser Doctor en la expresada Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Subsecretaría en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, y los documentos que acrediten su capacidad legal y los méritos y servicios que les convenga justificar.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, al pliego certificado que contenga su instancia.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de

anuncios de los establecimientos docentes; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique, sin más que este aviso.

Madrid 24 de Julio de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Ayuntamiento de la S. H. é Inmortal Ciudad de Zaragoza.

De conformidad con lo prevenido en la base quinta del art. 10 de la Real orden de 19 de Junio de 1901, queda expuesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de diez días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo á la alineación y ensanche de las calles de San Andrés y Goicoechea.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza 30 de Julio de 1908.—El Presidente, P. A., Francisco Javier Aznárez.—Por acuerdo de S. E., P. A., Miguel Madroñero, Secretario accidental.

SECCION DE PÓSITOS DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

El Excmo. Sr. Delegado Regio de Pósitos me dá conocimiento de que el arrendatario de la Agencia ejecutiva, D. Gregorio Manuel Ortiz, ha nombrado Agente ejecutivo á D. Rafael Naude García para los pueblos que al final se relacionan, para que con arreglo á la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900 haga efectivo el reintegro de las cantidades que existen pendientes en los mencionados establecimientos.

Lo que se hace público en este periódico en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 12 de la citada Instrucción de apremios.

Zaragoza 1 de Agosto de 1908.—El Jefe de la Sección, Carmelo López.

Relación

Agón, Almonacid de la Sierra, Alarba, Borja, Bimbres, Cadrete, Carenas, Castejón de Valdejasa, Cinco Olivas, Codos, Encinacorva, Fréscano, Mallén, Maleján, Novillas, Paracuellos de Jiloca, Terrer, Torralba de los Frailes, Torralvilla, Tobed y Villadoz.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA

Insaculados á continuación los doscientos nombres de las doscientas cabezas de familia y los ciento cincuenta de capacidades correspondientes al Juzgado de Ateca, se extrajeron ciento cincuenta de los primeros y setenta y cinco de los segundos, quedando constituidas las listas en la forma siguiente:

**Juzgado de Ateca.
Cabezas de familia.**

- 1 D. Inocencio Blasco Melero, Alhama.
- 2 Crescencio Casado Turrubia, idem.
- 3 Noslás Cornago Gómez, idem.
- 4 Patricio Dominguez Hernando, idem.
- 5 Ramón Dun Muñoz, idem.
- 6 Marcos Gallego Sanz, idem.
- 7 Mariano Gasca Franco, idem.
- 8 Félix Gómez Santander, idem.
- 9 Antonio Hernando Guajardo, idem.
- 10 Bernardo Laguna Santamaria, idem.
- 11 Antonio Martínez Molina, idem.
- 12 José Martínez Molina, idem.
- 13 Adolfo Navarro Español, idem.
- 14 Gaspar Pérez Cantarero, idem.
- 15 José María Recalde, idem.
- 16 Hilario Tarodo Hernández, idem.
- 17 Pedro Galindo Racho, idem.
- 18 Emilio Pedro Martínez, Aniñón.
- 19 Cayo Pedro Martínez, idem.
- 20 José María Jimeno, idem.
- 21 Manuel Asín Cambroneró, idem.
- 22 Ricardo Ezpeitia Marín, idem.
- 23 José Gonzalo Vinuesa, idem.
- 24 Arturo Ibáñez Gonzalo, idem.
- 25 Domingo Lázaro Alejandre, idem.
- 26 José Marín Medel, idem.
- 27 Manuel Muñoz Ciria, idem.
- 28 Elías Ray Pinillo, idem.
- 29 Manuel Andaluz García, Aranda.
- 30 Alejandro Saldana Ruiz, idem.
- 31 Juan Jimeno Gen, idem.
- 32 Mariano Ruiz Revuelto, idem.
- 33 Eusebio Cardiel Alonso, idem.
- 34 Martín Ruiz Galán, idem.
- 35 Félix Cardiel González, idem.
- 36 Antonio Aisa Remacha, Ariza.
- 37 Pedro Aguarón Remacha, idem.
- 38 Pascual Calleja Morón, idem.
- 39 Jacinto Labaila Górriz, idem.
- 40 Matías Lausín Biota, idem.
- 41 Mateo Lozano Caballer, idem.
- 42 Antonio Rapesán Santander, idem.
- 43 Franco Remacha Monge, idem.
- 44 Federico Samper Salz, idem.
- 45 Ignacio Aparicio Blasco, Ateca.
- 46 José Aznar Ibáñez, idem.
- 47 Antonio Campos Bonara, idem.
- 48 Andrés Blasco Burbano, idem.
- 49 Domingo Bartolomé Serrano, idem.
- 50 Pascual Colás Mostanes, idem.
- 51 José Duce Campos, idem.
- 52 José Enguita Sabroso, idem.
- 53 Camilo Ruiz Marco, idem.
- 54 Gregorio García García, idem.
- 55 Miguel González Diaz, idem.

- 56 D. Antonio Ibáñez Bueno, idem.
- 57 Manuel Frider Fernández, idem.
- 58 Luis Lafuente Grima, idem.
- 59 Esteban Lozano Aludea, idem.
- 60 Lucio Melendo Lozano, idem.
- 61 Ramón Monreal Dalmases, idem.
- 62 Pedro Monge Escolano, idem.
- 63 Francisco Polo Parral, idem.
- 64 Manuel Pérez Soriano, idem.
- 65 Fermín Pérez Martínez, idem.
- 66 Eusebio Pinilla Ugedo, idem.
- 67 Alberto Sola Gras, idem.
- 68 Mariano Sánchez Sánchez, idem.
- 69 Pedro Sánchez Gómez, idem.
- 70 Manuel Vigaray Alvarez, idem.
- 71 Benito Vinuesa Alcántara, idem.
- 72 Vicente Vicioso Santa María, idem.
- 73 Luis Yagüe Cristóbal, idem.
- 74 Pedro Benedicto Condón, idem.
- 75 Antonio Conrado Bernal, idem.
- 76 Mariano Duce Muñoz, idem.
- 77 Felipe Fernández Martínez, idem.
- 78 Eusebio Gil Herrero, idem.
- 79 Facundo Gascón Vela, idem.
- 80 Benjamín Gil Lafuente, idem.
- 81 Modesto Gómez Germán, idem.
- 82 Victoriano Miguel López, idem.
- 83 Felipe Sánchez Fraguas, idem.
- 84 Mariano Esteras Vallejo, Bortalba.
- 85 Juan Esteras Pérez, idem.
- 86 Antonio Bueno Marqués, Buberca.
- 87 Ciriaco Cabeza Maestro, idem.
- 88 Jorge Franco Sisón, idem.
- 89 José Bueno Marqués, idem.
- 90 Miguel Martínez Bailón, idem.
- 91 José Maimo Marqués, idem.
- 92 Manuel Blasco Pérez, idem.
- 93 Vicente Lafuente Ruiz, idem.
- 94 Felipe Baquedano Pérez, Calmarza.
- 95 Fidel Bueno Minguijón, Carenas.
- 96 Andrés Cortés Romero, idem.
- 97 Marcos Magaña Gil, idem.
- 98 Mateo Peribáñez Padilla, idem.
- 99 Antonio Remacha Cortés, idem.
- 100 Vicente Ruiz Lafuente, idem.
- 101 Manuel Triado Millán, idem.
- 102 Mariano Triado Lafuente, idem.
- 103 Joaquín Villar Pérez, Castejón.
- 104 Pascual Mateo Mateo, idem.
- 105 José Esteban Tello, idem.
- 106 Francisco Tello Monreal, idem.
- 107 Aniceto Mateo Mateo, idem.
- 108 Pedro Heredia Cid, idem.
- 109 Fidel Abad Forcén, Cervera.
- 110 Francisco García Abad, idem.
- 111 Francisco Gutiérrez Méndez, idem.
- 112 José Jiménez Marín, idem.
- 113 José Marco Abad, idem.
- 114 Vicente Meléndez Lozano, idem.
- 115 Juan L. Aguilera Monge, Cetina.
- 116 Felipe Andaluz Felipe, Clarés.
- 117 Silvestre Soriano Millán, idem.
- 118 Joaquín Arcos Polo, Contamina.
- 119 Segundo Granada Gutiérrez, idem.
- 120 Pedro Latorre Ortega, Embid.
- 121 Evaristo Morlanes Latorre, idem.
- 122 Pedro Cubero Castejón, Godojos.
- 123 Antonio Bosque Pablo, idem.
- 124 Javier Cebolla Castejón, idem.
- 125 Julián Ibáñez Julián, Jaraba.
- 126 Manuel Sicilia Castellano, idem.
- 127 Vicente Lafuente Moreno, La Viluena.
- 128 Valero Perales Estella, idem.
- 129 Mariano Cabrerizo Hernando, idem.
- 130 Francisco Estella Sebastián, idem.
- 131 Juan Cano Pérez, Malanquilla.
- 132 Luis García Martínez, idem.
- 133 José Sánchez Marín, idem.
- 134 Patricio Martínez Portero, idem.
- 135 Casildo Delgado Carretero, Monreal.
- 136 Manuel Enguita Pascual, idem.
- 137 Atanasio Morón Carretero, idem.

- 138 D. Mariano Colás Solanas, Monterde.
- 139 Tomás Marco Pérez, idem.
- 140 Blas García Soriano, Moros.
- 141 Enrique Rubio Calleja, idem.
- 142 Francisco Marquina Soriano, idem.
- 143 Manuel Tarragona Morales, idem.
- 144 Pascual Alonso Blasco, Nuévalos.
- 145 José Monreal Aliaga, Oseja.
- 146 Pedro Millán Vela, Pozuel.
- 147 Leandro Marco Bartolomé, Sisamón.
- 148 Julián Nieto Marruelo, idem.
- 149 Benigno Esteras Alonso, Torrijo.
- 150 Ignacio Sánchez Fortea, idem.

Capacidades.

- 1 D. José Ariza Tirado, Alhama.
- 2 Nicolás Gómez Duro, idem.
- 3 Iñigo Guajardo Guajardo, idem.
- 4 Dionisio Guajardo Mendoza, idem.
- 5 Enrique Martínez Hernández, idem.
- 6 Manuel Pérez Pérez, idem.
- 7 Paterno Tarodo Bailón, idem.
- 8 Zacarías Alejandro Nuño, Aniñón.
- 9 Saturnino de Pedro Medardo, idem.
- 10 Manuel Linán Sánchez, idem.
- 11 José Torrijo Torrijo, idem.
- 12 Fermín Ruiz Galán, Aranda.
- 13 Mariano Ruiz Ruiz, idem.
- 14 Saturnino Marqueta Pinilla, idem.
- 15 Julián Cabrerón Cabrerizo, Ariza.
- 16 Santiago Gómez Palacios, idem.
- 17 Manuel Lozano Corral, idem.
- 18 Joaquín Santa Ursula, idem.
- 19 Desiderio Alvaro Ladrón, Ateca.
- 20 Enrique Aparicio Bernal, idem.
- 21 Felipe Acero Hueso, idem.
- 22 Vicente Bernal Conrado, idem.
- 23 Isidro Benito Sanz, idem.
- 24 José Bermúdez Marco, idem.
- 25 Jorge Civil Bernal, idem.
- 26 José Blasco Vicente, idem.
- 27 Manuel García García, idem.
- 28 Valentín Lozano Zuluada, idem.
- 29 Vicente Moros Barca, idem.
- 30 Francisco Ortega San Iñigo, idem.
- 31 Pascual Romanos Liria, idem.
- 32 Pascual Sancho Lozano, idem.
- 33 Francisco Calvo Pérez, idem.
- 34 Pascual Romanos Lozano, idem.
- 35 Mariano Remacha López, Bordalba.
- 36 José Cabeza Maestro, Buberca.
- 37 Mariano García Serrano, idem.
- 38 Pedro Alcalá Molina, Carenas.
- 39 Andrés Jimeno Perrúa, idem.
- 40 Grogorio Magaña Gil, idem.
- 41 Federico Melendo Molina, idem.
- 42 Angel Melendo Mendoza, idem.
- 43 Joaquín Molina Ortega, idem.
- 44 Fulgencio Langa Ballesteros, Castejón.
- 45 Tomás Martínez Pérez, idem.
- 46 Silvestre Melendo García, idem.
- 47 José Marín Aranda, Cervera.
- 48 Manuel García Trigo, idem.
- 49 Vicente Jiménez Hernández, idem.
- 50 Francisco Martínez Pérez, idem.
- 51 Fulgencio Rubio Cigüela, idem.
- 52 Manuel Andrés Marco, Cetina.
- 53 Fabián Ibáñez Velázquez, idem.
- 54 Antonio Brun Andrés, Clarés.
- 55 Ricardo López Barbero, idem.
- 56 Cayetano Vergara Esteban, Embid.
- 57 Juan Lorenzo Castijoso, Codojos.
- 58 José Soria Portero, Malanquilla.
- 59 Pedro Serrano Muñoz, idem.
- 60 Santiago Alejandro Jude, Moros.
- 61 Venancio Casado Navarro, idem.
- 62 Pascual Navarro Navarro, idem.
- 63 José Navarro Casado, idem.
- 64 Pascual Jus Mateo, Nuévalos.
- 65 Pascual Lázaro Peiro, idem.
- 66 José Lorente Jaime, idem.
- 67 Victoriano Lozano Sicilia, idem.
- 68 Pedro Lázaro Lozano, idem.

- 69 D. Casiano Moreno Soriano, Bijuesca.
- 70 Blas Joven Ayerbe, Cetina.
- 71 Ramón Tarragona Del Villar, Villalengua.
- 72 Timoteo Urcilay Soriano, idem.
- 73 Ramón Aguaviva Gil, idem.
- 74 José Bermúdez Benedicto, idem.
- 75 Isidro Pérez Cechuela, idem.

Insaculados á su vez los nombres de los ciento cincuenta cabezas de familia y de las ciento cincuenta capacidades que contienen las listas del Juzgado de Belchite, se extrajeron cien de los primeros y cincuenta de las segundas por la reducción que establece el art. 33 de la ley y quedan constituidas en la forma siguiente:

Juzgado de Belchite.

Cabezas de familia.

- 1 D. Félix Bernal Rubio, Aguilón.
- 2 Manuel Cameo Engay, idem.
- 3 Faustino Estopiñán García, idem.
- 4 Felipe Jaime Estopiñán, idem.
- 5 Ildefonso Oliván Gracia, idem.
- 6 Juan Piazuelo Gascón, idem.
- 7 Tomás Teresa Guallar, idem.
- 8 Jacinto Calvo Calvo, Almochuel.
- 9 Andrés Sonsona Clavería, Almochuel.
- 10 Joaquín Canales Ordoñas, Almonacid de la Cuba.
- 11 Antonio Martina Clavería, idem.
- 12 Andrés Serrano Arraco, idem.
- 13 Mariano Marín, idem.
- 14 Martín París Laguardia, idem.
- 15 Pascual Alcalá Barreras, Azuara.
- 16 Antonio Alconchel Sarto, idem.
- 17 Manuel Nebra, idem.
- 18 Eusebio Brinquis Grasa, idem.
- 19 Valero Camañes Rubio, idem.
- 20 Mariano Cuevas Lahoz, idem.
- 21 Pedro Engay Jimeno, idem.
- 22 Pedro Gorgas Salvador, idem.
- 23 Manuel Herrando Alconchel, idem.
- 24 Joaquín Lapuerta Aguilar, idem.
- 25 Lorenzo Lázaro Berné, idem.
- 26 Simplicio Lostanao Sebastián, idem.
- 27 Justo Lahoz Jimeno, idem.
- 28 Cándido Martín Villar, idem.
- 29 Santiago Marco Bellido, idem.
- 30 Florencio Polo Mombiela, idem.
- 31 Inocencio Rabinal Vidal, idem.
- 32 Eugenio Tomás Martínez, idem.
- 33 Julio Aloras, idem.
- 34 Jerónimo Albar Ingalaturre, Belchite.
- 35 Eusebio Artigas Isábal, idem.
- 36 Mariano Benedicto París, idem.
- 37 Victorián Cidraque Alcaine, idem.
- 38 José Cubel Chavarría, idem.
- 39 Bonifacio Gárate, idem.
- 40 Agustín Conde Tornos, idem.
- 41 Martín Emperador Sancho, idem.
- 42 Valero Gálvez Lalensa, idem.
- 43 Santiago García Aparicio, idem.
- 44 Prudencio Gallardo Alba, idem.
- 45 Droteo Germán Marco, idem.
- 46 Miguél Gericó Nadal, idem.
- 47 Juan Gómez Gil, idem.
- 48 Pascual Gracia Noguerras, idem.
- 49 Francisco Juárez Serrano, idem.
- 50 Alberto Labordeta Galindo, idem.
- 51 Remigio Lacosta Garcés, idem.
- 52 Manuel Llavet Campos, idem.
- 53 Pascual Nadal Larraz, idem.
- 54 Francisco Pérez Rivera, idem.
- 55 Manuel Salas Perún, idem.
- 56 Ciriaco Sanz Royo, idem.
- 57 Antonio Velilla Polo, idem.
- 58 Manuel Artigas Larrosa, Codo.
- 59 Cayetano Clavería Larrosa, idem.
- 60 Ramón Ferrer Cerra, idem.
- 61 Martín Miranda Pons, idem.
- 62 Agustín Aria Burgos, idem.
- 63 Pedro Pérez López, Codo.
- 64 Santiago Abian Lucientes, Fuentetodos.
- 65 Pelegrin Aznar, idem.
- 66 Benito Corzán Aznar, idem.

- 67 D. Pascual Grasa Jimeno, idem.
 68 Pascual Navarro Bailo, idem.
 69 Galo Bernad Lázaro, Herrera.
 70 Casimiro Bailera Gállego, Jaulín.
 71 Mariano Burdio Tena, idem.
 72 Valero Lobera Casas, idem.
 73 Manuel Lázaro Izquierdo, Lagata.
 74 Miguel Roy, idem.
 75 Pascual Lafoz Lázaro, idem.
 76 Joaquín Ortillés Marial, idem.
 77 José Tomás Martínez, idem.
 78 Ramón Aguilar Aznar, Lécera.
 79 Elías Alloza González, idem.
 80 José Anadón Gracia, idem.
 81 Pedro Arroyo Plou, idem.
 82 Francisco Aznar Gómez, idem.
 83 Manuel Calvo Gómez, idem.
 84 Jorge Muniesa, idem.
 85 José Canfrán Gracia, idem.
 86 Bernardo Clemente Sevil, idem.
 87 Domingo Peiro Lahoz, idem.
 88 Manuel Royo Artigas, idem.
 89 José Tena Quilez, idem.
 90 José Tomas Calvo, idem.
 91 José Artigas Artigas, Letux.
 92 Mariano Esquerria Casamayor, idem.
 93 Joaquín Clavería Fernández, idem.
 94 Aniceto Yebra Clavería, idem.
 95 Clemente Aznar Cubero, Moyuela.
 96 Ramón Vaquero Lafuente, idem.
 97 León Vaquero Cubero, idem.
 98 Manuel Domingo Iranzo, idem.
 99 Santiago Jimeno Paracuellos, idem.
 100 Antonio Lázaro Palacios, idem.

Capacidades.

- 1 D. Benito Bernad Sebastián, Aguilar.
 2 Mariano Bersabé Mateo, idem.
 3 Faustino Cardiel Oseñalde, idem.
 4 Elías Dionis Jimeno, idem.
 5 José Alcalá Sarto, Azuara.
 6 Tomás Grasa, idem.
 7 Domingo Alconchel Vela, idem.
 8 Pascual Chueca Ansón, idem.
 9 Casimiro Bardagi Alconchel, idem.
 10 José Fleta, idem.
 11 Ramón Jorda Engay, idem.
 12 Santiago Marín Anies, idem.
 13 Manuel Yebra Gascón, idem.
 14 Salvador Sarto Puértolas, Azuara.
 15 José Tomas Baquero, idem.
 16 Antonio Alonso Górriz, Belchite.
 17 Pedro Escobar Lafoz, idem.
 18 Aniceto Font Garcés, idem.
 19 Eusebio Galvez Pardos, idem.
 20 Martín García Gómez, idem.
 21 Inocencio Juárez Labuena, idem.
 22 Victorian Lacosta Escobar, idem.
 23 Salvador Lafoz Larrodeta, idem.
 24 José Larraz Temprado, idem.
 25 Florentin Brasús Gómez, idem.
 26 Juan Fradal Gálvez, idem.
 27 Lamberto lsalde Labuena, idem.
 28 José Pérez Fortún, idem.
 29 Lorenzo Artigas Larrosa, Codo.
 30 Santiago Aznar Marco, Fuendetodos.
 31 Lamberto Jimeno Landies, idem.
 32 Saturnino Jimeno Landies, idem.
 33 José Grasa Jimeno, idem.
 34 Mariano Aliaga Rabinal, Jaulín.
 35 Florencio Burillo Lobera, idem.
 36 Antonio Corzán Cortés, idem.
 37 José Cristóbal del Val, idem.
 38 Senén Val Navarro, idem.
 39 Hilario Val Cristóbal, idem.
 40 Dámaso Izquierdo Lázaro, Lagata.
 41 José Artigas Gascón, Letux.
 42 Manuel González Artigas, idem.
 43 Juan Antonio Aznar Muñoz, Lécera.
 44 Luis Aznar Franco, Moyuela.
 45 Joaquín Aznar Marco, idem.
 46 José Ambroj Cortés, Plenas.

- 47 D. Julian Berné Benedí, Valmadrid.
 48 Juan Montañés Hasta, idem.
 49 Nicomedes Pereda Vál, idem.

Con las mismas formalidades se procedió á la confección de las listas de jurados de Borja, cuyas cabezas de familia y las capacidades ascienden á doscientas y ciento cincuenta respectivamente, y salieron elegidos ciento cincuenta de los primeros y setenta y cinco de los segundos en la forma siguiente:

Juzgado de Borja.

Cabezas de familia.

- 1 D. Jorge Andía Alucón, Borja.
 2 Miguel Andía Falcón, idem.
 3 Teodoro Alejandro Hernado, idem.
 4 Benedicto Aguaron Urzáiz, idem.
 5 Pedro Aperte Chueca, idem.
 6 Miguel Aznar Lardiés, idem.
 7 Manuel Adán Gómez, idem.
 8 Alejandro Aranda Dominguez, idem.
 9 Teodoro Aragón Tabuena, idem.
 10 Máximo Ballesta Romanos, idem.
 11 Bernabé Belsué Calamocha, idem.
 12 Aniceto Borobia Lajusticia, idem.
 13 Felipe Busán Tejero, idem.
 14 Gregorio Borcel Chueca, idem.
 15 Casimiro Belio Sancho, idem.
 16 Manuel Berdejo Sarria, idem.
 17 Florencio Cascán Alda, idem.
 18 Santiago Castillo Pinilla, idem.
 19 Cirilo Castellot Gracia, idem.
 20 Gregorio Carama Ibañez, idem.
 21 Avelino Castro Corella, idem.
 22 Gregorio Chueca San Mateo, idem.
 23 Teodoro Chueca Pereda, idem.
 24 Pascual Fabregas Castellot, idem.
 25 Antonio Fernández Aguilera, idem.
 26 Ecequiel Fonguor del Caso, idem.
 27 Nicolás Foncillas Aguilera, idem.
 28 José Galindo Pelacho, idem.
 29 Benito Galindo Celiméndiz, idem.
 30 Julián Jimeno Jiménez, idem.
 31 Cándido Jimeno Royo, idem.
 32 Pedro García Canafares, idem.
 33 Pedro Gayo Borrera, idem.
 34 Félix Hernando Pereda, idem.
 35 Benito Lafuente Tabuena, idem.
 36 Hilario Montorio Gómez, idem.
 37 Vicente Murillo Sánchez, idem.
 38 Manuel Modrego Custandoy, idem.
 39 Angel Pascual Borobia, idem.
 40 Pedro Pérez Calleja, idem.
 41 Pedro Pérez Embrún, idem.
 42 Leoncio Pablo Larcoya, idem.
 43 Rosendo Pellicer Martínez, idem.
 44 Eduardo Pablo Domínguez, idem.
 45 Victoriano Pablo Almán, idem.
 46 Patricio Sánchez Mendoza, Agón.
 47 Romanos Alejandro León, idem.
 48 Sixto Carranza Medina, idem.
 49 Manuel Bellido Molina, Ainzón.
 50 Eugenio Bayona Jiménez, idem.
 51 Blas Bellido Renobal, idem.
 52 Bernardo Bayona Sanz, idem.
 53 Francisco Cruz Bellido, idem.
 54 Florentino Cruz Bellido, idem.
 55 Eusebio Cruz Cruz, idem.
 56 Eufrasio Cruz Cruz, idem.
 57 Bernardo Cintorra Torres, idem.
 58 Angel Galvete Sopena, idem.
 59 Bautista Mañas Pérez, idem.
 60 Sancho Mañas Pérez, idem.
 61 Miguel Pueyo Castardoy, idem.
 62 Francisco Royo Bayona, idem.
 63 Mariano Sopena Cruz, idem.
 64 Timoteo Torres Ballesta, idem.
 65 Segundo Yera Cintora, idem.
 66 Manuel Acortegui Irún, Bisimbre.
 67 Eusebio Mendoza Pérez, idem.
 68 Antonio Pérez Gracia, idem.
 69 Eusebio Adiego Emperador, Boquiñeni.

- 70 D. Carlos Cerco Chueca, idem.
- 71 Julián Cuartero Almón, idem.
- 72 Florencio Latorre Castro, idem.
- 73 Aniceto Mateo Lóbez, idem.
- 74 José Pérez Lafuente, idem.
- 75 Pascual Pérez Alcusón, idem.
- 76 Melchor Sanz Jiménez, idem.
- 77 Manuel Solsona Corella, idem.
- 78 Benito Alcega Alcega, Bureta.
- 79 Florentín Anón Borobia, idem.
- 80 Santiago Berdejo Barrios, idem.
- 81 Mariano Borobia Lete, idem.
- 82 Valero Borobia Lete, idem.
- 83 Zacarías Borobia Lete, idem.
- 84 Nicolás Borobia Martínez, idem.
- 85 Emilio Colás Domingo, idem.
- 86 Pedro Lasheras Guillén, idem.
- 87 Malaquías Lorea Lete, idem.
- 88 Higinio Martínez Izquierdo, idem.
- 89 Juan Martínez Castro, idem.
- 90 Mariano Martínez Rodríguez, idem.
- 91 Vicente Morales Lázaro, idem.
- 92 Simón Sánchez Bermejo, idem.
- 93 Casáreo Bermejo Mayayo, idem.
- 94 Salvador Cuartero Cuartero, idem.
- 95 Antonio Damián Fernández, idem.
- 96 Manuel Miramón Navarro, idem.
- 97 Matías Navarro Lobera, idem.
- 98 Constantino Pascual Tolosa, idem.
- 99 Antonio Talayero Romanos, idem.
- 100 Angel Abello Villar, Gallur.
- 101 Andrés Andía Romero, idem.
- 102 Jerónimo Buisán Pola, idem.
- 103 Dámaso Beltrán Gil, idem.
- 104 Tiburcio Bayarte Monforte, idem.
- 105 Amado Canas Sierra, idem.
- 106 Nicolás Crespo Jodra, idem.
- 107 Pedro Cunchillos Jiménez, idem.
- 108 Juan Cunchillos Gracia, idem.
- 109 Mariano Gracia Larroy, idem.
- 110 Tomás Galindo Gracia, idem.
- 111 José Larroy Litago, idem.
- 112 Arturo Ortega Solana, idem.
- 113 Pedro Manero Orza, idem.
- 114 Tomás Martínez Ruiz, idem.
- 115 Manuel Navarro Borao, idem.
- 116 Antonio Navarro Navascués, idem.
- 117 Constancio Pasamar Ibáñez, idem.
- 118 Miguel Zapata Galindo, idem.
- 119 Antonio Lera Sancho, Luceni.
- 120 Juan Gil Román, idem.
- 121 Nicolás Gonzalo Lacosta, idem.
- 122 Saturio Cenullón Puerta, idem.
- 123 Simón Hernando Murillo, idem.
- 124 Eusebio Lafuente Romeo, idem.
- 125 Marcial Aibar Urzay, Magallón.
- 126 Santiago Buñuel Bellido, idem.
- 127 Benito Cañados Solanas, idem.
- 128 Manuel Gil Sánchez, idem.
- 129 Manuel Sierra Borao, idem.
- 130 León Ladaga Besabal, idem.
- 131 Mariano Lazaro Miguel, idem.
- 132 Pedro Molero San Juan, idem.
- 133 Santos Morales Ruberte, idem.
- 134 Benito Navas Navarro, idem.
- 135 Ramón Posadora Jos, idem.
- 136 Angel Paños Ruberte, idem.
- 137 Lorenzo Pascual Tolosa, idem.
- 138 Victoriano Ramón Jimeno, idem.
- 139 Tomás Rodríguez Jarante, idem.
- 140 Sixto Salvador Redondo, idem.
- 141 Carmelo Marco Duarte, idem.
- 142 Carmelo Charles Sanz, Mallén.
- 143 Domingo Baigorri Marco, idem.
- 144 Gregorio Lasala Yoldi, idem.
- 145 Juan Buñuel Franco, idem.
- 146 Juan Marco Ibáñez, idem.
- 147 Pedro Zaldívar Pardo, idem.
- 148 Joaquín Lázaro Ros, Novillas.
- 149 José Miñez Armingol, idem.
- 150 Tomás Villanueva Belío, idem.

Capacidades.

- 1 D. Joaquín Alfaro Malumbres, Borja.
- 2 Gregorio Aguilera Zueco, idem.
- 3 Tomás Berna Lasierra, idem.
- 4 Manuel Casanova Aguilera, idem.
- 5 Rafael Castro Corella, idem.
- 6 Antonio Colás Montañana, idem.
- 7 Baltasar González Hernández, idem.
- 8 Eusebio Martínez Mendivil, idem.
- 9 Victorio Marzal Barrios, idem.
- 10 Vicente Murillo Sánchez, idem.
- 11 Rafael Nogués Aguilera, idem.
- 12 Mariano Pablo Aguilera, idem.
- 13 Zacarías Puyuelo Sancho, idem.
- 14 José Rodrigo Colás, idem.
- 15 Teleforo Santos Antón, idem.
- 16 Emilio Zaro Guillomía, idem.
- 17 Ignacio Sarriá Bauluz, Agón.
- 18 Alejandro Torres Castillo, idem.
- 19 Francisco Carranza Medina, idem.
- 20 Lucas Aróstegui Carranza, idem.
- 21 Rudesindo Bellido Bellido, Ainzón.
- 22 Joaquín Borrero Muñoz, idem.
- 23 Daniel Custra Sanz, idem.
- 24 Mariano Cruz Racaj, idem.
- 25 Tomás Berdejo Barrios, Alberite.
- 26 Miguel Baya Sebastián, Albeta.
- 27 Serafín Aragón Casanova, Ambel.
- 28 Francisco Perul Sarriá, Bisimbre.
- 29 Carlos Royo Pérez, idem.
- 30 Mariano Royo Esteban, idem.
- 31 Mariano Yoldi Romanos, idem.
- 32 Sancho Almau Mede, Boquiñeni.
- 33 Pascual Aznar Díaz, idem.
- 34 Constantino Blasco Martínez, idem.
- 35 Juan Cuartero Pérez, idem.
- 36 Francisco Coscolla Blasco, idem.
- 37 Francisco Cuartero Cunchillos, idem.
- 38 Cristino Cuartero Cunchillos, idem.
- 39 José Coscolla Navarro, idem.
- 40 Babil González Almau, idem.
- 41 Jerónimo Gimeno Blasco, idem.
- 42 Serafín Matute Pérez, idem.
- 43 Santos Matute Coscolla, idem.
- 44 Francisco Pellicer Abad, Bulbunte.
- 45 Emilio Martínez Rodríguez, Bureta.
- 46 Joaquín Giménez Beltrán, Frescano.
- 47 Julio Oliver Bea, idem.
- 48 Mariano Pascual Tolosa, idem.
- 49 Teodoro Aduafín Rodríguez, Gallur.
- 50 Carlos Atienza Simón, idem.
- 51 Benito Bernado Sancho, idem.
- 52 Nicolás Cunchillos Pérez, idem.
- 53 Francisco Cunchillos Pérez, idem.
- 54 Salvador Gracia Aldanaín, idem.
- 55 Patricio Gracia Larroy, idem.
- 56 José Gracia Puig, idem.
- 57 Mariano Pintado Mayayo, idem.
- 58 Manuel Navarro Pérez, idem.
- 59 Agustín Navarro Lozano, idem.
- 60 Pablo Sierra Moragriega, idem.
- 61 Emilio Zaldívar Sierra, idem.
- 62 Tomás Zalaya Blasco, idem.
- 63 Enrique Olite Herrando, Luceni.
- 64 Basilio Andía Romeo, idem.
- 65 Ibo Gracia Sanz, idem.
- 66 Vicente Bauluz Boraiban, Magallón.
- 67 Tiburcio Cobos Lacámara, idem.
- 68 Juan Gascón Carreter, idem.
- 69 Fermín Gimeno Oliver, idem.
- 70 Joaquín Liso Torres, idem.
- 71 Eulalio Latorre Castro, Novillas.
- 72 Esteban López Chaure, idem.
- 73 Juan López Chaure, idem.
- 74 Blas Miñez Armingol, idem.
- 75 Inocencio Melendo Mendoza, idem.

(Se continuará.)

SECCION SEXTA

El Frasno.

El proyecto de presupuesto ordinario para 1909, estará expuesto al público, en esta secretaría, por término de quince días, á contar desde 1.º de Agosto próximo.

El Frasno 30 de Julio de 1908.—El Alcalde, Julián Sánchez.

Pina de Ebro.

D. Jesús Rocañín Muñoz, Alcalde constitucional de la villa de Pina de Ebro;

A los Sres. Alcaldes de los pueblos que componen este partido judicial, hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, el presupuesto carcelario para el actual año, ha correspondido á cada uno de los pueblos indicados las cantidades que á continuación se expresan:

| PUEBLOS | Cuota anual | Cuota trimestral |
|---------------------------|---------------|------------------|
| | Pesetas. Cts. | Pesetas. Cts. |
| Alborge | 91'03 | 22'76 |
| Alforque | 51'39 | 12'85 |
| Bujaraloz | 330'22 | 82'56 |
| Farlete | 115'61 | 28'90 |
| Fuentes de Ebro | 435'68 | 108'92 |
| Gelsa | 449'37 | 112'34 |
| La Almolda | 310'30 | 77'57 |
| La Zaida | 68'05 | 17'01 |
| Mediana | 327'79 | 81'95 |
| Monegrillo | 182'78 | 45'69 |
| Nuez | 76'84 | 19'21 |
| Osera | 90'55 | 22'64 |
| Pina | 772'80 | 193'20 |
| Quinto | 480'86 | 120'22 |
| Rodén | 41'48 | 10'37 |
| Velilla de Ebro | 176'56 | 44'14 |
| Villafranca de Ebro | 155'74 | 38'93 |

Debiendo ingresar las indicadas sumas antes del día 10 del próximo mes de Agosto, por lo que respecta al primero y segundo trimestres vencidos; de lo contrario se procederá á su cobro por la vía de apremio.

Dado en Pina de Ebro á 28 de Julio de 1908.—Jesús Rocañín.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

D. Julián Huerta y Poves, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en ciertos autos ejecutivos que se tramitan en este Juzgado, y por ante la actuación del que refrenda, se saca á la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

Un campo, de tierra blanca, regadío, parte de él en huerto y árboles frutales y emparrados, parte

en la actualidad de alfalfa, parte barbecho, parte maíz y el resto huerto, radicante en el término de Urdán, de esta ciudad, partida del Tamariz y de Vadiño, regante del brazal del Fox, cuya total cabida es de siete cahíces, un cuartal y un almud equivalentes á dos hectáreas, sesenta y nueve áreas y noventa y ocho centiáreas, y confronta por Norte y Poniente con tierras de Melchor Peria, al Sur con camino de Pastriz y al Este con brazal de Fox. De composición arcillo-silíceo caliza, tierra de buen fondo y fertilidad, considerada como de segunda en razón á encontrarse de cinco á seis kilómetros de distancia al Este de esta capital, con riego directo y comunicación con la carretera. Dentro del perímetro de esta finca, se halla enclavado, dando frente al camino de Pastriz, un grupo de edificios de construcción relativamente moderna, limitada por un rectángulo, cuyo mayor lado confina con la confrontación Sur, ó sea el camino de Pastriz. En los extremos de este lado de fachada de izquierda á derecha, se hallan una casa numerada con el cinco duplicado en uno y en el otro tres casas más, que forman un solo cuerpo y sin número que las distinga. Separa ambos cuerpos un espacioso corral que lo rodean posteriormente algunas dependencias de la casa número cinco duplicado, próximamente en el centro de la línea. Esta casa, destinada á la venta de comestibles y comidas, contiene, además de las dependencias que ella anexas, un horno de cocer pan y una bodega vinaria que corresponde debajo de la tienda-comedor, teniendo sobre el piso firme otro superior con cuartos abohardillados que aprovechan la vertiente del tejado. El corral forma parte de este edificio, tiene un pozo de aguas, cubiertos para carros, pajar y casetas para aves y conejos; además de la puerta principal de la fachada tiene comunicación con la descrita casa, á la que se halla adherida. Las tres casas siguientes tienen la misma capacidad y distribución cada una de ellas, con piso firme y un alto, patio, cocina, dos cuartos y corral en planta baja y otros tres cuartos en el superior. La superficie total de los cuatro edificios es de novecientos diecinueve metros con veintiséis decímetros cuadrados, de los que trescientos nueve con sesenta y cuatro edificados y ciento dieciséis metros del corral grande, corresponden al primer grupo ó casa número cinco duplicado y trescientos trece metros sesenta y dos decímetros de edificación con los ciento ochenta metros distribuidos en tres corrales, son ocupados por el segundo grupo. El estado de conservación en general es bastante regular y los materiales empleados en sus construcciones, los comúnmente usados en la localidad, á base del adobe en los muros y tapias y pilares de ladrillo recio en los puntos de carga.

Es de hacer presente que la subasta que se anuncia se refiere á la mitad de las edificaciones relacionadas y á la totalidad del suelo de ellas y resto de la finca de que se trata, por haber sido adjudicada la otra mitad de dichas edificaciones en otro juicio.

La parte rústica de la finca, teniendo en cuenta los precios locales, renta, producciones de que es susceptible, buen camino y riego fácil, vecindario inmediato y demás circunstancias que en la misma

concurrer, fué valorada en venta por el perito encargado de su tasación, en *diez mil doscientas noventa y tres pesetas*; y la totalidad de las edificaciones descritas, atendidas todas sus circunstancias de distancia y lugar, estado de las fábricas y demás que puedan concurrir, fué valorada en la cantidad de dieciséis mil doscientas pesetas, correspondiendo á la mitad indivisa, que es en definitiva de lo que se trata, *ocho mil cien pesetas*. Y el solar total de los edificios ocupan, tasado separadamente en la suma de *dos mil doscientas noventa y ocho pesetas* sin deducción de cualquiera carga ó gravamen que pudiera afectar á las repetidas casas; ascendiendo en junto la valoración de lo que es objeto de venta á la suma de *veinte mil seiscientas noventa y una pesetas*.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, á las once del día veintinueve de Agosto próximo, se hacen las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor dado á la finca que se anuncia, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero; y

3.ª Que los títulos de propiedad de la deslindada finca y la certificación que respectó de las hipotecas, censos y gravámenes á que está afectada fue expedida por el Sr. Registrador de la propiedad de esta ciudad y su partido, obran en los autos radicantes en la escribanía del refrendatario, donde podrán examinarlos cuantos deseen tomar parte en la subasta durante todos los días y horas hábiles hasta el del remate.

Dado en Zaragoza á treinta de Julio de mil novecientos ocho.—Julián Huerta.—D. S. O., Licenciado Romualdo Paraíso.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se cita á Federico Pérez, cuyo paradero se ignora, para que el día veintiséis de Agosto próximo, á las diez de su mañana, comparezca como testigo ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza al juicio oral de la causa seguida contra D. José Baena Romero, sobre prevaricación; y bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica.

Dado en Zaragoza á treinta y uno de Julio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, José Guitarte.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por la presente, y como comprendido en el número primero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca, llama y emplaza á Eduardo Joaquín Simón

Argemí y Tolrá, de veintinueve años, casado, hijo de Claudio y María, natural del barrio de Gracia, (Barcelona), domiciliado en la misma capital, calle de Torrijos, dos bis, mandadero del comercio, el cual es de mediana estatura, algo recio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de contrabando de tabaco; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los Agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza treinta de Julio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—El Escribano, P. I. de D. M. Palomares, Vicente Murillas, Oficial habilitado.

D. Gregorio Fernández de Arnedo, Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital;

Por el presente edicto se cita á Valentina Larroca, cuyo domicilio se dice ser en la calle de la Democracia, núm. 48, pero sin que así resulte, para que el día veinte de Agosto próximo, á las diez de la mañana, comparezca como testigo ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Zaragoza al juicio oral de la causa seguida sobre injurias contra Marcelina Martínez Navascués, y apercibida que si no comparece le parará el consiguiente perjuicio.

Dado en Zaragoza á veintinueve de Julio de mil novecientos ocho.—Gregorio F. de Arnedo.—Ante mí, José Guitarte.

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de este día y de carta orden de la Superioridad, se cita á Vicente Luzán, que habitó Torreseca, número nueve; Pabla Laplaza, Sacramento, número diez; Bonifacio Polo, Armas, ciento siete; Pascuala Megías, Mayor, cuarenta y siete; Avelino Flores, Audiencia tres; Cristóbal Pina, Perena, seis; Fermín Gómez, Agustina de Aragón, sesenta y cinco; María Carmona, Casta Alvarez, ochenta y uno, y Julián de Val, San Félix, número cuatro, que todos ellos fueron vecinos de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presenten en este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, para manifestar si se oponen ó no á la petición de indulto de Pascuala Castanera Gasque, que fué penada por estafas en mil ochocientos ochenta y cuatro; bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Zaragoza veintitrés de Julio de mil novecientos ocho.—El Escribano, Justo Emperador.

Calatayud.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en este Juzgado pende expediente de información posesoria promovido por Ambrosio García Guillén, de esta vecindad, por sí y en representación de su esposa Petra Sánchez Gormaz, para que se inscriban en el Registro de la propiedad de este partido:

A nombre de Ambrosio García Guillén, las fincas siguientes, sitas en término de Calatayud.

1. Campo, regadío, en la partida de la Saladilla, de una hanegada de cabida, ó sean catorce áreas y treinta centiáreas; linda al Saliente con brazal de regantes, al Mediodía con campo de D.^a Dionisia Micheto, al Poniente con otro de D. Joaquín Félez y al Norte con el de herederos de D. José Ferrer.

2. Campo, regadío, en la partida de la Marenera Baja, hoy de una y media hanegada de cabida, ó sea veintiún áreas y cincuenta y cinco centiáreas, antes de dos hanegadas y media, ó sea treinta y cinco áreas y setenta y cinco centiáreas; lindaba con acequia de restas y senda, y hoy linda al Saliente con acequia de Peitas, al Mediodía con acequia, al Poniente con senda de herederos y al Norte con campo de Benito Guillén.

3. Viña, en la partida del Campillo, de una yugada de cabida, ó sea cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; lindaba con montes de José Jiménez y de Higinio Guillén; hoy confronta al Saliente con finca de Pablo Jiménez, al Mediodía con la de Benito Guillén y al Norte con la de la viuda de Hilario Monreal.

4. Campo seco, en la partida de Valdepeñas, de una yugada de cabida, ó sea cincuenta y siete áreas y veintiuna centiáreas; linda al Saliente con senda de herederos y al Mediodía, Poniente y Norte con montes.

5. Viña, en la partida de los Cirrillares, de tres hanegadas de cabida, ó sea cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas; linda al Saliente con acequia, al Mediodía con finca de Félix Lecañena, al Poniente con la de Patricio García y al Norte con la de Joaquín Tejero.

A nombre de Petra Sánchez Gormaz las fincas siguientes, sitas en el término municipal de esta ciudad:

6. Campo, regadío, en la partida de Albudea, de dos hanegadas de cabida, ó sea veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente con otro de D. Iñigo Lorente, al Mediodía con senda de herederos, al Poniente con otro de los herederos de D. León Alcalde y al Norte con otro de Juan Marzo.

7. Campo, seco, en la partida de Carramoros, de media yugada de cabida, ó sea veintiocho áreas y sesenta centiáreas; linda al Saliente y Mediodía con montes, al Poniente con campo de la viuda de Manuel Gil y al Norte con senda de herederos.

En cuyo expediente, por providencia de hoy, tengo acordado expedir el presente edicto para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, llamando á José Guillén España, á nombre del cual

aparecen inscritas las fincas dos y tres, á sus herederos y á todos los que se crean con algún derecho á las mencionadas fincas, para que en el plazo de diez días, siguientes al de su inserción, comparezcan ante este Juzgado á hacer uso de su derecho justificándolo debidamente; con apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio consiguiente, aprobándose el expediente.

Dado en Calatayud á treinta de Junio de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hago saber: Que en la demanda de pobreza que luego se hará mención, se encuentra la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Calatayud, á veinte y siete de Julio de mil novecientos ocho: el señor D. Ernesto Sánchez Taboada, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos instados por Miguela García Gil, de sesenta y ocho años, viuda, dedicada á las labores de su sexo, vecina de Maluenda, representada por el Procurador D. Luis Clemente, bajo la dirección del Letrado D. José María Bascones sobre que se la declare pobre para litigar con Joaquín Abián Requeno, como marido de Quiteria Molina García, vecinos de Maluenda, en cuyos autos ha sido también parte el Sr. Abogado del Estado, y por rebeldía de los demandados los estrados del Tribunal Fallo: Que debo declarar y declaro á Miguela García Gil pobre en sentido legal para litigar con Joaquín Abián Requeno, como marido de Quiteria Molina García, en los autos de mayor cuantía promovidos por éste sobre reclamación de bienes, y derecho á disfrutar de los beneficios comprendidos en el artículo catorce de la ley de Enjuiciamiento civil, sin perjuicio de las responsabilidades que para su caso y tiempo impone la misma ley. A por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará á éste en la forma prevenida en los artículos doscientos ochenta y doscientos ochenta y tres de la referida ley, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Ernesto Sánchez Taboada».

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se expide el presente en Calatayud, veintisiete de Julio de mil novecientos ocho.—Ernesto Sánchez Taboada.—D. S. O., Pascual Burillo.

JUZGADOS MUNICIPALES**Paracuellos de la Ribera**

Se halla vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de este pueblo, dotada con los derechos de arancel.

Se admitirán solicitudes por término de quince días.

Paracuellos de la Ribera 27 de Julio de 1908
El Juez municipal suplente, Juan Ramón Pérez